

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 18 de septiembre de 2019
P.I.E. N° 291/2019-2020

Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Mirtha N. Arce Camacho, para que el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Informe y documente en el marco del artículo 17 de la Ley N° 348, qué medidas de prevención para modificar los comportamientos individuales y sociales violentos, y aquellos que toleran, naturalizan y reproducen la violencia fueron creados y adoptados por el Ministerio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, tenga a bien en detallar la información bajo los criterios de prevención estructural, prevención individual y prevención colectiva, adjunte documentación de respaldo.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

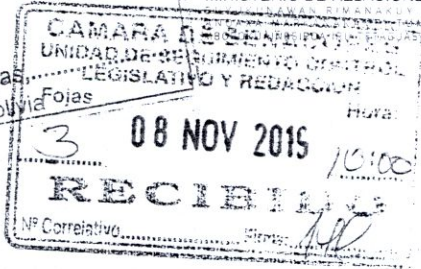

Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
**PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES**


SENADOR SECRETARIO

Sen. Victor Hugo Zamora Castela
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



CLASIFICACIÓN: MUY URGENTE
GM-DGAJ-UAJ-Cs-3521/2019
La Paz, 30 OCT 2019



Hermano
Evo Morales Ayma
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL
Casa Grande del Pueblo. -

REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE N° 291/2019-2020

Hermano Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a usted, a objeto de referirme a la Petición de Informe Escrito PIE N° 291/2019-2020, con fecha de recepción de 09 octubre, presentada por la Presidencia de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Mirtha N. Arce Camacho.

Al respecto y de acuerdo al cuestionario propuesto, cumulo en informar:

Informe y documento en el marco del artículo 17 de la Ley N° 348, que medidas de prevención para modificar los comportamientos individuales y sociales violentos, y aquellos que toleran, naturalizan y reproducen la violencia fueron creados y adoptados por el Ministerio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, tenga a bien en detallar la información bajo los criterios de prevención estructural, prevención individual y prevención colectiva, adjunte documentación de respaldo.

Respuesta. – El Ministerio de Relaciones Exteriores, reporta lo siguiente:

- a) En el marco de la prevención estructural y colectiva, en noviembre de 2018 en ocasión del “Día de Todos Santos”, esta Cartera de Estado convocó a autoridades ejecutivas y legislativas de los distintos niveles de gobierno, cuerpo diplomático, cooperación internacional, organizaciones de la sociedad civil y academia, a un acto para recordar a todas las víctimas de femicidio, a fin de concientizar sobre los efectos de la violencia machista y la actuación corresponsable para su prevención, realizando el lanzamiento de la “Campaña Naranja: Pongamos Fin a la Violencia Contra las Mujeres”. Este evento





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SU YUUNAWAN, PIPANANAN, PAMACHIC, WASI
ANCAA, MARKANAKPI, TUMPASINA, KAMANI
MBROKJAINESIROA, IRU, TETAGUASURETA, NOVE, REGUA

contribuye al posicionamiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS 5: "Igualdad de Género" en Bolivia, considerando que el cumplimiento de los ODS incluye al gobierno y a toda la población en general.

- b) En la gestión 2019 el Ministerio de Relaciones Exteriores junto al Servicio Plurinacional de la Mujer y la Despatriarcalización "Ana María Romero" y el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, en alianza con el Sistema de Naciones Unidas en Bolivia, se impulsan conjuntamente un ciclo de actividades en todos los Departamentos de Bolivia.

A la fecha se han realizado seis actividades en las ciudades capitales del país (La Paz, Potosí, Cobija, Sucre, Cochabamba y Oruro) logrando la Firma de Pactos, con un esfuerzo institucional bajo un enfoque integral y multiactor con la participación de todas las instituciones del Estado, actores privados, medios de comunicación, movimientos sociales, sociedad civil, comprometidos con la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas, a participar del ciclo de actividades en todos los departamentos de Bolivia.

- c) Mediante Resolución Ministerial N° 400-2013, de 30 de septiembre de 2013, se aprobó el "Reglamento Interno de Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores", el cual, en su Artículo 8 (DERECHOS), Parágrafo I, incisos c), f) y z), dispone que las servidoras y servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores tienen, entre otros, los siguientes derechos: *"c) A desempeñar funciones o tareas inherentes al ejercicio de su puesto, cargo o rango, con igualdad de derechos entre hombres y mujeres en un ambiente laboral adecuado, seguro, armónico y justo, con los recursos necesarios para el cumplimiento de su servicio público. (...) f) A no ser discriminado en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, ciudadanía, credo religioso, ideología, filiación política y filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad o embarazo. (...) z) A denunciar conductas relacionadas con acoso laboral y sexual o, por motivos racistas y discriminatorios de parte de autoridades y compañeros en ejercicio de sus funciones ante las instancias administrativas correspondientes."*





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SUYUKUNAWAN RIMANAYU KAMACHIC WASI
ANCAXA MARKANAKAMPI TUPPACHA KAMANJ
MBOROKUAINESIRDA IRU TETAGUASJRETA NCIVE REGUA

- d) Por Resolución Ministerial N° 260-2016, de 30 de octubre de 2016, se aprobó el “Reglamento de la Junta de Procesos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores”, el mismo que en su Título VII, Capítulo II sobre

“Previsiones Especiales en Procesos de Violencia contra la Mujer, Violencia de Género, Acoso Sexual, Acoso Laboral y Discriminación”, reguía en el Artículo 67 respecto a Procesos Administrativos por Hechos Constitutivos de Violencia contra la Mujer.

Asimismo, el Artículo 68 del citado Reglamento, regula sobre existencia de indicios de responsabilidad ajenos al ámbito administrativo dentro de la tramitación de los procesos relativos a la violencia contra la mujer.

- e) La Unidad de Transparencia de esta Cartera de Estado en el marco de lo dispuesto por el Artículo 10, Numeral 7 de la Ley N° 974, de Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, respecto a “Promover el desarrollo de la ética pública en las servidoras, servidores y personal público”, llevará a cabo en el mes de noviembre el curso “Integridad y Ética en el Servicio Público”, curso dirigido a los servidores y servidoras públicas de esta Cartera de Estado, incidiendo de manera directa en la prevención estructural de la violencia prevista en el Artículo 17 de la Ley N° 348.

Al solicitar a usted transmitir lo que antecede a la Honorable Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, hago propia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



Cc. Arch.
RASS/ARGG/moa
HR: 60700.19


Diego Pary Rodriguez
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES